

Ref.: ARL

Expediente nº

Asunto

Proyecto Normativo Servicio de
Ayuda a Domicilio

CONSULTA PÚBLICA PREVIA, REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Candelaria, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía y las organizaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, hasta el 4 de mayo de 2018, a través de los siguientes cauces:

- Sede electrónica: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/participa/procesos>
- En el **Registro General del Ayuntamiento de Candelaria** mediante solicitud genérica, en horario de lunes, martes y viernes de 8:30 a 14:00 h. Miércoles y jueves de 8:30 a 17:00 h.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La ausencia de reglamentación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por este Ayuntamiento directamente y a través de la Empresa Municipal de Inserción "Viviendas y Servicios Municipales S.L."
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Por mandato legal, conforme Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales
Objetivos de la norma	- Prevenir y evitar el internamiento de las personas que, con la aplicación de esta ayuda puedan permanecer en su entorno habitual. - Favorecer en el usuario el desarrollo de capacidades personales y de hábitos de vida adecuados. - Procurar la mejora de las condiciones de convivencia de la persona usuaria en su grupo familiar y en su entorno. - Favorecer la participación de la persona usuaria en la vida de la



	comunidad. • Colaborar con la familia en los casos en los que ésta, con los medios a su alcance, no pueda atender totalmente las necesidades de la vida diaria de la persona usuaria. • Atender situaciones coyunturales de crisis personal y familiar.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Se prevé la formulación de Reglamento, de conformidad con Decreto de 17 de junio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al disponer en su art 33 "Las Corporaciones Locales determinarán en la reglamentación de todo servicio que establezcan, las modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios y, si no se hubieren de desarrollar íntegramente, de quien asumiere la prestación en vez de la Administración".

Firmado por:	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	Fecha: 13-03-2023 10:39:05	
Código Seguro de Verificación (CSV): 47F118BE0D9FEA58FDEC51BACC4F6E83			
Comprobación CSV: https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/documento/47F118BE0D9FEA58FDEC51BACC4F6E83			
Fecha de sellado electrónico: 13-03-2023 10:39:05	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-03-2023 10:39:10	